

25 DE JULIO DE 2025

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JOHN HARRISON MORA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 5434 DEL 16 DE JULIO DE 2025**

Persona a notificar: **JOHN HARRISON MORA**

Dirección de notificación usuario: **CARRERA 18 # 57 – 48 BL 3 APTO 204**

Funcionario que expidió el acto: **JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



**NICOLAS ANDRES GIRALDO**

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, Q., 25 de Julio de 2025

Señor:

**JOHN HARRISON MORA**

**Dirección: CARRERA 18 # 57 – 48 BL 3 APTO 204 CONDOMINIO PARQUE DE LA VILLA**

**Matricula: 63535**

**Armenia, Quindío.**

ASUNTO: Notificación por Aviso **No. 500 OFICIO PQRDS 5434 DEL 16 DE JULIO DE 2025**

Cordial Saludo,

**AVISO No 500 OFICIO PQRDS 5434 DEL 16 DE JULIO DE 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



**NICOLAS ANDRES GIRALDO**

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



OFICIO PQRDS 5434

Armenia 16 de julio de 2025

Señor:

**JOHN HARRISON MORA**

**Dirección: Carrera 18 # 57 - 48 BL 3 AP 204 Condominio Parque de la Villa**

**Matricula: 63535**

Ref.: Respuesta PETICION 2025PQR3547

Cordial saludo,

Atendiendo su petición radicada en esta entidad, donde nos expresa su inconformidad frente a la instalación de un nuevo medidor para el predio identificado con No de **matrícula 63535**, nos permitimos informarle que revisando el sistema comercial, la razón principal por la que se requiere al usuario para realizar dicho procedimiento, es por la vida útil y renovación tecnológica del aparato de medición.

En ese sentido, se debe informar, que el medio por el cual, la empresa informa al usuario del cambio de medidor, es mediante oficio debidamente legalizado, donde inicialmente se otorga un plazo de treinta (30) días hábiles para realizar el cambio, si la respuesta a este primer oficio es evasiva, se notifica por segunda vez a la dirección del predio, pero en este caso otorgando cinco (05) días hábiles con el mismo fin.

Teniendo en cuenta su petición, sino ha recibido ningún oficio, donde se notifique para realizar el cambio de medidor para el predio con **No 63535**, debe hacer caso omiso.

En consecuencia de lo anterior, y revisando en el sistema comercial, la vida útil del medidor con **No 63535**, se encuentra procedente generar orden de retiro de medidor para CHEQUEO, con el fin de conocer el estado de utilidad del aparato de medición. Por tal motivo, en los próximos días, operarios de la Entidad se acercaran a la dirección del inmueble, para realizar dicho procedimiento.

Así las cosas, una vez se tenga el resultado del procedimiento, se conocerá si el medidor es conforme o no para su funcionamiento, dejando la claridad, que si el resultado es "no conforme" se debe generar el cambio.

Contra el presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación ante el director comercial de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co) . Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

De esta manera se da por tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,

**JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON**

Director Comercial

EPA ESP

Proyectó y elaboró: Nicolás Andrés Giraldo – Abogado Contratista. -

Revisó: Luz Adriana Cardona – Profesional especializado

